



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y abono anticipado de la subvención nominativa a favor del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife con destino a la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña, ejercicio 2024.

Visto el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 20 de noviembre de 2024, relativo a una subvención nominativa favor del **Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife**, recogida en el anexo II de las vigentes Bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación, con destino a la **promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La tenencia irresponsable de mascotas es actualmente uno de los problemas a los que se enfrenta la isla y cuya solución es compleja y ha de ser abordada en distintos frentes. Entre las prácticas incorrectas y sus consecuencias, las de mayor gravedad son las siguientes:

- El abandono de las mascotas, que tiene como consecuencia: riesgos para la seguridad vial, ataques a personas y ganado por animales asilvestrados, los peligros hacia la fauna autóctona (por depredación y por desplazamientos de hábitat) o los riesgos sanitarios por contagio de enfermedades, tanto a animales como a humanos.
- La tenencia irresponsable de perros potencialmente peligrosos, que generan ataques y peleas a otros perros y a otros ciudadanos, con consecuencias drásticas.
- Mala imagen de la isla frente al turismo.
- Suciedad en las calles fruto de las deyecciones de perros y gatos.
- Creación de plagas de especies no autóctonas que ponen en peligro la flora y fauna autóctonas.

El Cabildo Insular viene trabajando desde hace años en diferentes líneas de actuación en pro del bienestar y el respeto hacia los animales. Por un lado, en temas relacionados con los albergues para animales abandonados, tanto mediante la construcción y gestión de albergues propios, como mediante el apoyo a albergues de protectoras de animales. Y, por otro lado, en temas de concienciación de la población infantil y adulta, con actividades divulgativas, participativas y mediante campañas de divulgación en los diferentes medios.

Segundo.- En el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio, se encuentra consignada una subvención nominativa a favor de la referida entidad en concepto de **“promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña”** por importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)**.

Tercero.- Con fechas 25 de octubre y 8 de noviembre de 2024, el Colegio Oficial de Veterinarios presenta la solicitud de **abono anticipado** una subvención nominativa, por importe de **diecinueve mil novecientos veintiocho euros (19.928,00 €)**, acompañando una memoria explicativa sobre el contenido detallado de la subvención

Código Seguro De Verificación	26QL3HVRkkiSy_ill6TwQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HVRkkiSy_ill6TwQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/11	



con destino a la “Promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña”, un presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo de la actividad y una campaña publicitaria de concienciación para la difusión del respeto y el bienestar animal.

Cuarto.- A la vista de la solicitud y de la documentación aportada por la mencionada entidad, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe favorable el pasado 20 de noviembre de 2024, relativo a la **concesión y abono anticipado** de la subvención nominativa a favor del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife por importe de **diecinueve mil novecientos veintiocho euros (19.928,00 €)**, con destino a la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña, con el siguiente tenor literal:

“(../...)

El objeto de la subvención solicitada por el Colegio de Veterinarios, mediante solicitud de fecha 25 de octubre de 2024, por importe de 19.928 €, es sufragar los gastos corrientes de la realización de una campaña de sensibilización y concienciación dirigida a la población tinerfeña y en especial a los jóvenes, para promover la tenencia responsable de animales de compañía, reflexionar sobre el compromiso que implica cuidar de un ser vivo y entender sus necesidades desde la perspectiva del conocimiento y de la empatía.

El slogan de la campaña es “**hagamos que nuestros animales se sientan de lujo**”, y hace hincapié en cinco mensajes principales:

1.- Identificación animal mediante microchip, como herramienta básica frente a la lucha contra el abandono y el maltrato animal, y como medida de trazabilidad en casos de pérdida o robo. El mensaje que se desea transmitir es que el número de identificación es como el DNI del animal y el hecho de inscribirlo en la base de datos es como oficializar que es un miembro más de la familia.

2.- Beneficios de la esterilización: enfatizando sobre los beneficios para el control poblacional, al prevenir la reproducción incontrolada y, por tanto, los abandonos.

3.- No al abandono: informando sobre las consecuencias del abandono, tanto para el animal abandonado, como para las personas (accidentes de tráfico, ataques, enfermedades, etc.) y para la fauna silvestre (amenaza de especies autóctonas).

4.- Las especies exóticas e invasoras: informando sobre las necesidades y las consecuencias de la adquisición de animales exóticos como mascotas. La responsabilidad que conlleva, sus necesidades etológicas y clínicas, así como las consecuencias derivadas del abandono o escape.

5.- Asistencia veterinaria: para garantizar la salud y el bienestar de nuestros animales.

La campaña propuesta, por un importe total de 19.928,00, está articulada en tres tipos de acciones:

- a) Campaña de sensibilización dirigida a toda la sociedad tinerfeña mediante colocación de mensajes en 5 vallas publicitarias en la Isla, póster en marquesinas, pantallas led; spots de 20 segundos para tv (70 pases en Antena 3 y 25 en TV Canaria) y emisión del spot en formato para Webs, YouTube, VOD y redes sociales, por un importe de 16.140,75 € (17.270.60 € con IGIC).

Código Seguro De Verificación	26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/11





- b) Información y asesoramiento a los propietarios de animales a través de la red de centros veterinarios de Tenerife, con la entrega de material gráfico informativo, por un importe de 803,40 € (incluido IGIC).
- c) Campañas de sensibilización a la sociedad infantil de Tenerife, impartiendo charlas educativas sobre los mensajes de la campaña, en 10 centros educativos de secundaria para niños de secundaria, por importe de 1.854,00 €.

A la vista de la memoria y la documentación presentada por el Colegio de Veterinarios, este Servicio Técnico considera que el contenido temático de la campaña, con su slogan y con los mensajes es adecuado y que está en línea con el mensaje que desde la Corporación se trata de trasladar a la sociedad. Igualmente consideramos que las actuaciones en las que se articula la campaña están correctamente diseñadas para tener el mayor impacto posible.

(...//...)

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la concesión de una subvención, por anticipado, al Ilustre Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3871001H, por importe de 19.928 €, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2024-0703-4108-48940, para sufragar los gastos corrientes de la realización de una campaña para la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña. Tal como reflejan en su memoria, para afrontar la actividad subvencionada se hace necesario el abono anticipado de las cantidades a conceder por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dada la naturaleza y costes de la misma.

(...//...)"

Quinto.- Con fecha 7 de agosto de 2024, mediante Resolución número R000082542, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal aprobó la documentación justificativa de la subvención concedida, en el ejercicio anterior, al Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife para el mismo objeto subvencionado.

Sexto.- Obra en el expediente administrativo documento contable en fase ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0613-4108-48940, propuesta número 24-011880 (ítem 24-030543).

Séptimo.- Que sometido el expediente a Intervención previa de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 29 de noviembre de 2024.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de la actividad de fomento, así como lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Código Seguro De Verificación	26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/11	



II.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- De conformidad con lo establecido en la Base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para este ejercicio económico, la subvención prevista a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife se conceptúa como una "subvención nominativa" al encontrarse prevista como tal en el anexo II.a de las citadas bases, lo que justifica su concesión directa.

Por otra parte, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca justifica la necesidad de apoyar económicamente al Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, al señalar en su informe lo siguiente:

"(...//...)"

El Colegio de Veterinarios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife tiene la condición de Corporación de Derecho Público, amparado por la Ley y reconocido por el Estado, con personalidad jurídica propia. Se funda en 1954 y desde entonces no ha parado de crecer, contando en la actualidad con 572 colegiados inscritos, 166 establecimientos veterinarios en la provincia y 145 en la isla de Tenerife. En colaboración con las Administraciones Públicas presta servicios en beneficio directo a la sociedad, entre los que destacan: la elaboración de censos municipales, la búsqueda de animales perdidos, la identificación, vacunación y desparasitación de animales abandonados, la identificación de animales de caza y domésticos o la realización de actividades de concienciación entre los escolares del trato responsable de los animales.

Ya en los años 2021, 2022 Y 2023, la Corporación Insular concedió al Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife subvenciones con destino a sufragar gastos corrientes por la realización de una campaña de concienciación en tenencia responsable, empatía y bienestar de animales de compañía. El resultado de la campaña se ha considerado muy positivo, y a diferencia de otras campañas publicitarias en las que el Cabildo interviene pero no a través del Colegio de Veterinarios, sino directamente con empresas de publicidad, se ha detectado que la figura del veterinario refuerza el mensaje que se quiere transmitir, pues la sociedad ve esta figura como referente en todo lo que atañe a los animales de compañía, como son los aspectos que se abordan en la campaña: identificación, esterilización, salud animal, bienestar, etc.

Por todo ello, dado el impacto positivo obtenido con la campaña del año anterior, se considera adecuado volver este año a subvencionar al Colegio de Veterinarios para continuar la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña.

"(...//...)"

Código Seguro De Verificación	26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/11





En consecuencia, se cumple con la exigencia prevista en el párrafo segundo de la mencionada base 72, al contener el presente expediente una motivación objetiva de la subvención a conceder.

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: "Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión. (...)".

Dicha documentación ha sido aportada por el Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife e informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en informe de fecha 20 de noviembre de 2024.

Asimismo, en la propia instancia de solicitud el representante del referido Colegio de Veterinarios ha declarado que dicha entidad no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el art. 13.2 y 13.3 de la LGS.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, así como los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y del Cabildo Insular de Tenerife.

Por tanto, figura en el expediente la documentación exigida en el art. 20 de la LGS, así como la acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la LGS, para ser beneficiario de la citada subvención.

V.- De conformidad a lo exigido en el art. 9.4 letra b) de la LGS, para afrontar el referido gasto existe crédito adecuado y suficiente, obrando en el expediente el documento contable en fase ADO por el importe de **diecinueve mil novecientos veintiocho euros (19.928,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0613-4108-48940.

VI.- Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar **pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, habiéndose informado favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.

VII.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	26QL3HVRkkiSy_ill6TwQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HVRkkiSy_ill6TwQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/11	



1. La presente subvención deberá justificarse en su totalidad, estableciéndose como fecha límite el 31 de marzo de 2025, debiendo aportar la entidad la siguiente documentación:
 - a. Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
 - b. Relación justificada de los gastos globales generados para el ejercicio de la actividad subvencionada.
 - c. Relación justificada de los ingresos globales recibidos para la actividad subvencionada, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo.
 - d. Facturas acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada.
 - e. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario, acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a 1.000 €, podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora.
 - f. Dossier grafico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
 - Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB del Colegio de Veterinarios y/o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
 - Fotografía del cartel expuesto en la sede del Colegio de Veterinarios relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I.
 - Registro fotográfico de la utilización del logo del cabildo en los materiales subvencionados.
2. No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.
3. El órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

VIII.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la LGS, la presente subvención resulta **incompatible** con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

IX.- Asimismo, en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Entidad Local, y de conformidad con el referido informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 20 de

Código Seguro De Verificación	26QL3HVRkkiSy_ill6TwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HVRkkiSy_ill6TwQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/11





noviembre de 2024, para la tramitación de la referida subvención **no procede la valoración de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

X.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la LGS, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno la referida subvención deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

XI.- De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa limitada** por la Intervención General.

En este sentido, cabe señalar que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca informa que no procede valorar la cuantificación de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

XII.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el **Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal** el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería, pesca y bienestar animal; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la concesión de la presente subvención.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico Ganadería y Pesca, de fecha 20 de noviembre de 2024, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 29 de noviembre, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente al Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, con NIF Q3871001H, una **subvención nominativa** prevista en el anexo II de las Bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico **por importe de diecinueve mil novecientos veintiocho euros (19.928,00 €)**, con destino a la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña, estableciéndose **un periodo de ejecución comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024.**

A tal efecto, son subvencionables los **gastos corrientes de la realización de la campaña de sensibilización y concienciación dirigida a la población tinerfeña y en especial a los jóvenes, incluido el IGIC de las facturas subvencionables**, dado que este impuesto indirecto no es susceptible de recuperación por el Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife al no estar las facturas subvencionables afectas a la actividad empresarial o profesional, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/11





SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, con NIF Q3871001H, **por la cantidad de diecinueve mil novecientos veintiocho euros (19.928,00 €)** con destino a la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0613-4108-48940, con número de expediente E2024009958, con arreglo al siguiente detalle:

Centro gestor	11300 GANADERIA Y PESCA
Nombre Proveedor	COLEGIO O. DE VETERINARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
NIF	Q3871001H
NIT	14296
Descripción del Gasto	Subvención nominativa a favor del Colegio de Veterinarios para Promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña 2024.
Propuesta de Gasto	24-011880
Número de Item	24-030543
Importe del gasto:	19.928,00
Aplicación presupuestaria	24-0613-4108-48940
Nº de subvención	2024-001916
Nº Factura SIGEC	24-030818
Nº de expediente	E2024009958

TERCERO.- La entidad beneficiaria estará obligada a adoptar las medidas de difusión oportunas, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, mediante la inclusión del logotipo del Cabildo Insular de Tenerife en el material divulgativo que se pueda elaborar.

CUARTO.- El Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife deberá presentar antes del **31 de marzo de 2025**, la siguiente documentación justificativa:

- a. Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
- b. Relación justificada de los gastos globales generados para el ejercicio de la actividad subvencionada.
- c. Relación justificada de los ingresos globales recibidos para la actividad subvencionada, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo.
- d. Facturas acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada.
- e. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario, acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos. Los

Código Seguro De Verificación	26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/11	



pagos correspondientes a facturas por importe inferior a 1.000 €, podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora

f. Dossier gráfico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:

1. Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB del Colegio de Veterinarios y/o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
2. Fotografía del cartel expuesto en la sede del Colegio de Veterinarios relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I.
3. Registro fotográfico de la utilización del logo del cabildo en los materiales subvencionados.

QUINTO.- La presente subvención resulta **incompatible** con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO.- El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO.- La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

OCTAVO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

NOVENO.- En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004, y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/11





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HVRkkiSy_iLL6TwQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/11





ANEXO I



SUBVENCIÓN AL ILUSTRE
COLEGIO OFICIAL DE
VETERINARIOS DE SANTA
CRUZ DE TENERIFE CON
DESTINO A LA
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
DEL RESPETO DEL
BIENESTAR ANIMAL EN LA
SOCIEDAD TINTERFEÑA

Importe: 19.928,00 €



El Cabildo en acción
X el empleo

Código Seguro De Verificación	26QL3HvREkkiSy_ill6TwQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	02/12/2024 20:56:43	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	02/12/2024 20:55:25	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/26QL3HvREkkiSy_ill6TwQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/11	